



Datos despachos de oficio q[ue] se prometan.

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y OCHO.

D^r. Martín talon, María de Fernanda, D^r. La
reina María y Melchor Pérez del Rincón, etc.
D^r. Diego de Vieda y Velasco el ruivo acorazado,
D^r. Lorenzo Padilla talon, D^r. Joseph Alain de Padilla
fieles ejecutores, D^r. Juan Guadalupe y Ruiz, Reg.
Concejo Justicia y César de la Villa, etc.
Tomas Enca Montañas como le hace el Reg. de Costum-
bos para tratar y conferir las cosas tocantes al per-
tenece al Señor de Urbas Reg. de bienes y tributos
de esta República, acuerdo con lo sig.

La Villa de Vizcaya Confidemus. Dijo que en atencion a los
señores S. M. Señores Corregidores del Pueblo con abun-
dante agrado q[ue] sea su D^r. Señor Leonel Madrid con
plena f[ac]ta q[ue] no haga sombra, ni tener sombra
encomienda, a hallarse liceo Puerto con mas de dos
mill faneg. de trigo q[ue] se quiera dar en Locuros
los restablandos, sin q[ue] oiga falta q[ue] el grano
panadero, q[ue] tanto desean q[ue] sea, todo cumplido a con-
dicion de reportar entre los restablandos de este
Dillo, apagacion q[ue] pone a la vega, Ocharrieta y
fanegas de trigo con la obligacion de integrar la
acta q[ue] se pone para el agusto con un soler de
hasta q[ue] fanegas, la qual obligacion seva del De-
positario, observando testamento de este Decreto,
q[ue] porro q[ue] tiene otra cosa secauna liceo mun-
tamundo. q[ue] lo firmaran, etc. q[ue] lo
Ferdin. Tito Gómez de Mendoza
y Villaseca